

Guayaquil, 6 de junio de 2019

Señor

FRANCISCO XAVIER MARÍN RODRÍGUEZ

Gerente General de **SOUTH PACIFIC SEAFOOD S.A. SOPASE**

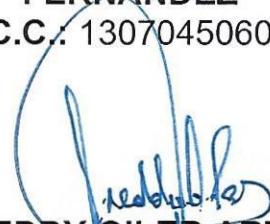
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Freddy Colón Giler Arteaga, portador de la cédula de ciudadanía número 1301234371, en mi calidad de Apoderado Especial de los señores **Dolka Paola Velásquez Fernández y Diego Andrés Poggio**, por este medio transfiero a favor suyo (**Francisco Xavier Marín Rodríguez**, portador de la cédula de ciudadanía número 0912982618), SEIS MIL (6.000) acciones ordinarias y nominativas (numeradas de la 561 a la 800 inclusive y de la 14.241 a la 20.000 inclusive) de la compañía **SOUTH PACIFIC SEAFOOD S.A. SOPASE**, con un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1,00) cada una. Sírvase registrar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.-

Atentamente,

p. DOLKA P. VELÁSQUEZ
FERNÁNDEZ
(C.C.: 1307045060)


AB. FREDDY GILER ARTEAGA
APODERADO ESPECIAL
C.C.: 1301234371

p. DIEGO ANDRÉS POGGIO


(PASAPORTE: 589174625)


AB. FREDDY GILER ARTEAGA
APODERADO ESPECIAL
C.C.: 1301234371

Por mis propios y personales derechos acepto la cesión que antecede, de SEIS MIL (6.000) acciones ordinarias y nominativas de la compañía **SOUTH PACIFIC SEAFOOD S.A. SOPASE**, realizada en esta fecha a mi favor. Declaro que soy de nacionalidad ecuatoriana y portador de la cédula de ciudadanía 0912982618.
Guayaquil, 6 de junio de 2019.-

CESIONARIO



FRANCISCO XAVIER MARÍN RODRÍGUEZ

C.C.: 0912982618



V3333V2222

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO	PROFESIÓN EMPRESARIO
APELLOS Y NOMBRES DEL PADRE	
MARIN MIGUEL	APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ GUADALUPE	LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL	GUAYAQUIL
2016-07-20	FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-07-20	CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL	
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL	

IDE CU0912982618 < < < < < < < < <
19771006M20280720ECU < < < < < <
MARIN<RODRIGUEZ<<FRANCISCO<XAV

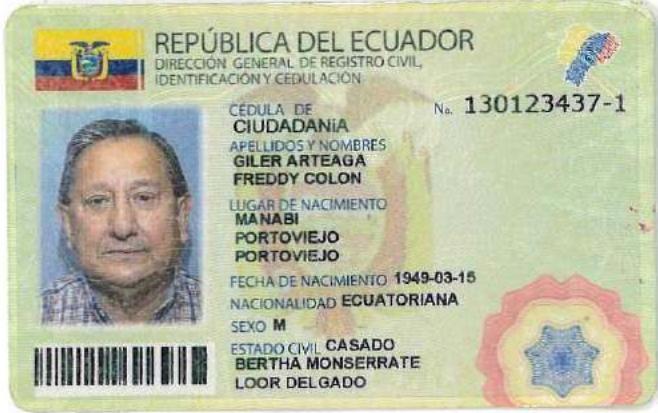


ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV





CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA)



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 878 / 2019

Tomo II . Página 878



En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 21 de mayo de 2019, ante mi, GUSTAVO LENIN VELASQUEZ GUEVARA, CONSEJERO en esta ciudad, comparece(n) DOLKA PAOLA VELASQUEZ FERNANDEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 1307045060y DIEGO ANDRES POGGIO de nacionalidad ESTADOUNIDENSE con pasaporte No. 589174625 , legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de señor Abogado Freddy Colón Giler Arteaga_ portador de la cédula de ciudadanía número 1301234371, , para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: **"SEÑOR CÓNSUL GENERAL DEL ECUADOR EN MIAMI:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar un Poder Especial, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** **COMPARCIENTES.**- Comparecen al otorgamiento del presente instrumento los señores DIEGO ANDRÉS POGGIO, de nacionalidad argentina y portador del pasaporte 589174625 y DOLKA PAOLA VELÁSQUEZ FERNÁNDEZ, de nacionalidad ecuatoriana y portadora de la cédula de ciudadanía 1307045060. a quienes en adelante y para efectos del presente instrumento se la podrá denominar "**LOS PODERDANTES**".- **CLÁUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.**- LOS PODERDANTES otorgan mediante este instrumento un Poder Especial de manera amplia y suficiente como en Derecho se requiere, en favor del señor Abogado Freddy Colón Giler Arteaga_ portador de la cédula de ciudadanía número _1301234371,a quien en adelante y para efectos del presente instrumento "EL APODERADO ESPECIAL", para que realice los siguientes actos respecto de las acciones de LOS PODERDANTES en la compañía denominada SOUTH PACIFIC SEAFOOD S.A. SOPASE, sociedad mercantil ecuatoriana con domicilio principal en Guayaquil, identificada con el RUC 0992702419001.El ámbito de este Poder Especial es la de Suscribir todos los documentos públicos o privados que se requieran para transferir a nombre del señor FRANCISCO XAVIER MARÍN RODRÍGUEZ, portador de la cédula de ciudadanía número 0912982618, y/o de la persona natural o jurídica que este designare para el efecto, la totalidad de las acciones de LOS PODERDANTES en el capital social de la compañía denominada SOUTH PACIFIC SEAFOOD S.A. SOPASE.debiendo nuestro apoderado Abogado Freddy Colón Giler Arteaga, verificar previamente el pago de la totalidad de la venta de las acciones ya sea vía trasferencia de fondos a una cuenta corriente en un Banco en Ecuador o entrega de cheque certificado, quedando expresamente facultado, sin que la presente descripción sea taxativa, para suscribir por cuenta de sus mandantes, cartas de cesión, contratos de compraventa y demás documentos que se requieran para el cumplimiento del encargo efectuado.- **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO.**- El mandato conferido estará vigente desde su otorgamiento,hasta el treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve.- **CLÁUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN.**- De conformidad con lo estipulado en el artículo dos mil veintiocho del Código Civil Ecuatoriano, el mandato contenido en el presente instrumento se considerará aceptado por la mera ejecución por parte de EL APODERADO ESPECIAL de cualquiera de los actos a él encargados.- **CLÁUSULA QUINTA: CONCLUSIÓN.**- Anteponga y añada Usted, Señor Cónsul, las estipulaciones necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de

este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-


DOLKA PAOLA VELASQUEZ FERNANDEZ


DIEGO ANDRES POGGIO


**GUSTAVO LENIN VELASQUEZ GUEVARA
CONSEJERO**

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA). Dado y sellado, el 21 de mayo de 2019




**GUSTAVO LENIN VELASQUEZ GUEVARA
CONSEJERO**

Arancel Consular: 6.2
Valor: 30,00





